

Retos que enfrenta la CNDH en el contexto actual

*José Luis Soberanes Fernández**

Introducción

Los derechos humanos constituyen uno de los ejes sobre los que descansa el Estado de Derecho que en México, han ido abriéndose paso con la participación de las diversas fuerzas políticas y sociales. En este contexto, instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) juegan un papel determinante, porque tienen a su cargo, precisamente, la protección de esos derechos.

Sin respeto a los derechos humanos no hay Estado de Derecho, y sin éste, la democracia es una quimera. La batalla por los derechos humanos fundamentales en México no ha sido fácil y aunque es mucho lo que falta por hacer, no son despreciables los logros obtenidos, especialmente en las últimas décadas.

La sociedad mexicana ha ido conquistando espacios de reconocimiento y participación cada vez mayores. Hoy vivimos en un país más libre y democrático, aunque en él persisten graves rezagos económicos y sociales. Algunas de las instituciones que los mexicanos hemos ido creando para avanzar en la consolidación de nuestro Estado de Derecho pasaron una dura prueba durante el proceso electoral de 2006. Nuestra vida institucional enfrentó enormes retos, la polarización social alcanzó niveles que la pusieron en riesgo; sin embargo, México pudo sortear esta etapa especialmente difícil. Pasada la competencia política, nos encontramos hoy ante la necesidad de construir acuerdos políticos y sociales debido principalmente a que el pueblo de México demanda respuestas inmediatas a los problemas más apremiantes.

Desde su creación, la CNDH ha estado presente junto a la sociedad mexicana en la construcción de un mejor país. Los cambios democráticos que hemos experimentado como nación han impactado también nuestra agenda de derechos humanos. Es así como la Comisión ha pasado de atender, sobre todo, los abusos

* José Luis Soberanes es licenciado en Derecho por la UNAM y doctor en Derecho por la Universidad de Valencia, España, ambos con mención honorífica. Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 1999 a la fecha. Investigador y catedrático de la UNAM y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (nivel III).

cometidos por las fuerzas de seguridad, a atender también asuntos que tienen que ver con la prestación de los servicios de salud y educación, pues si bien la impunidad y las fallas de las instituciones policiales siguen sucediendo, su incidencia es relativamente menor frente a problemas que corresponden a sociedades con mayor grado de desarrollo.¹

Por lo demás, la sociedad mexicana sigue depositando su confianza en la CNDH para asuntos de diversa índole y especificidad² lo que le ha permitido no sólo resolver las quejas a través de recomendaciones si no también mediante otros instrumentos como la conciliación, la orientación y la atención especial a víctimas de delitos. Cabe resaltar que, desde 2005, la CNDH cuenta con una Visitaduría y varias oficinas regionales que atienden problemas relacionados con la migración, uno de los asuntos más complejos que enfrentamos como país y como sociedad en la actualidad.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

A más de quince años de su creación (1990) y nueve de su conformación como órgano constitucional autónomo del Estado mexicano (1999), la CNDH ha logrado afianzarse como una institución sólida y madura al servicio de la sociedad. Este proceso ha sido paulatino, al igual que la aceptación de la necesidad de proteger los derechos humanos por parte de un gobierno y una sociedad acostumbrados a vivir en el autoritarismo. En nuestro país se han dado diversos esfuerzos por constituir procuradurías o defensorías para la protección “del pueblo”, “el ciudadano” o “los pobres”, pero no han logrado consolidarse³. La constitución de un órgano no jurisdiccional para la protección de los derechos humanos que ha logrado afianzar su posición en la sociedad, se dio tan sólo en la última década del siglo XX. Por decreto presidencial de 5 de junio de 1990 se creó la CNDH y con ello se dio el paso decisivo hacia la institucionalización de organismos no jurisdiccionales orientados hacia la protección de los derechos humanos.⁴

Este proceso puede ser dividido en tres etapas. Durante la primera, la Comisión se estableció como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y su titular era nombrado por el Presidente de la República. Las principales atribuciones con las que la institución inició fueron las de proponer una política nacional de respeto a los derechos humanos, establecer los mecanismos de coordinación de

¹ *Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre, 2006*, México, CNDH, 2007.

² Roy Campos, “Confianza en las instituciones. Encuesta Nacional en Viviendas”, febrero de 2007; se mantiene desde 2005 entre las cinco instituciones que generan más confianza. Versión electrónica disponible en Internet en: www.consulta.com.mx.

³ José López Chavarría, Germán Flores Andrade y Myriam Alvarado Hernández, *Evolución Normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, México, CNDH, 1993, p.11

⁴ *Ibid.* p. 13 -28; ahí se puede consultar lo correspondiente a las diversas etapas, en este caso, la primera.

dicha política y representar al gobierno federal ante los organismos nacionales y, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante los organismos internacionales en cuestiones relacionadas a los derechos humanos.

Durante esa etapa, la CNDH carecía de la independencia que goza actualmente; sus funcionarios más importantes (incluido el titular) eran nombrados por el Ejecutivo. Sin embargo, gracias a su desempeño, logró crear una imagen de imparcialidad y colocar a la institución de la defensa del pueblo (*Ombudsman*) en el debate nacional. Con esto se hizo posible dar los primeros pasos hacia la creación de una verdadera cultura de los derechos humanos en nuestro país.

La segunda etapa comienza con la reforma de 1991 mediante la cual la CNDH se elevó a rango constitucional. El artículo 102 de nuestra Carta Magna ordena establecer un organismo público de protección a los derechos humanos a nivel nacional y hacer lo propio en cada entidad federativa. Asimismo, quedó establecido que estos organismos habrían de conocer las quejas de los ciudadanos contra actos u omisiones de la autoridad y, de esta manera, formular recomendaciones autónomas y de carácter no-obligatorio a las instituciones señaladas como responsables. Otro cambio fundamental fue el del nombramiento del titular de la CNDH. Ahora, la designación del Presidente de la República debía contar con la ratificación de la Cámara de Senadores; lo que sin duda fue un paso decisivo hacia la independencia y credibilidad del *Ombudsman* nacional.⁵

Posteriormente, con la reforma constitucional de 1999 se inicia una tercera etapa, cuyo punto medular fue la autonomía que alcanzó la institución. Desde entonces, quedó en manos exclusivas del Senado la designación y ratificación del Presidente de la CNDH mediante una amplia auscultación entre organizaciones sociales y a través de una votación calificada; asimismo, se estableció la obligación del titular de la Comisión de presentar un informe anual ante los tres Poderes del Unión.

A grandes rasgos, ésta ha sido la evolución institucional de la CNDH. A lo largo de estos años, la Comisión se ha desarrollado con una inusitada rapidez, lo que ha permitido avanzar en la consolidación de un sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos. Para lograr mayor eficacia en este sistema es necesario fortalecer a los organismos estatales de derechos humanos, que si bien han avanzado en los últimos años, registran un desarrollo desigual que dificulta la protección de los derechos humanos de manera homogénea en todas las entidades. Incluso algunos estados carecen de autonomía en lo referente a los recursos y administración de los mismos, lo que los hace vulnerables por la influencia que las autoridades locales puedan tener sobre sus decisiones.

En lo que respecta a los instrumentos de que dispone la CNDH para lograr sus fines, la *recomendación* es la herramienta por excelencia mediante la cual el *Ombudsman* demanda de la autoridad el resarcimiento del daño infligido al

⁵ *Ibid.* pp. 29-36

denunciante, pero sobre todo es útil para sentar precedentes ante la opinión pública y el Estado, los cuales fortalezcan el respeto a los derechos humanos. Para conseguir lo anterior, se requiere de profesionales altamente calificados, con habilidades y conocimientos jurídicos, capaces de integrar expedientes y elaborar proyectos de recomendación suficientemente fundados. Hay otras herramientas que la CNDH utiliza para solucionar o prevenir el conflicto, con muy buenos resultados, como la conciliación y la Recomendación General.

La CNDH ha asumido el reto de mejorar, actualizar y homogenizar los conocimientos y técnicas de sus visitadores adjuntos, en tanto que éstos tienen el compromiso de trabajar "pie en tierra" con el denunciante y tratar profesionalmente sus reclamos ante la autoridad. En 2006, 70% de los visitadores adjuntos recibió capacitación jurídica y de investigación; así como, en herramientas de comunicación en universidades e instituciones especializadas. Durante 2007 el compromiso inmediato fue incrementar esta proporción a, por lo menos, 85%.

Retos de la CNDH

Los retos fundamentales de la CNDH se centran en dos de los grandes problemas del Estado mexicano que no permiten fortalecer nuestra democracia incipiente; por un lado existe la desprotección en que se encuentran las personas (individuos, ciudadanos, consumidores, usuarios de servicios, etc.), frente a los poderes formales e informales, públicos o privados, con los que interactúan cotidianamente; así como, el clima de violencia prevaleciente en el país.

Los derechos de las personas son parte del objeto social de la CNDH, la institución debe insistir en la necesidad de establecer un sistema general que los amplie y los tutele, basado exclusivamente en normas jurídicas que garanticen procedimientos justos; es decir un sistema de autoridad que medie y resuelva, motivada y fundamentadamente, y que sancione, garantizando a las personas que no serán condenadas o afectadas en sus derechos injustamente⁶

⁶ Sobre la situación de México, Amnistía Internacional señala: "... se reconoce que el sistema de justicia no está sirviendo a la sociedad adecuadamente y que necesita una reforma substancial para garantizar su efectividad (...) Sin embargo, las reformas jurídicas son una condición necesaria pero no suficiente para garantizar el respeto de los derechos humanos (...) El cambio real sólo puede ser medido en la aplicación imparcial y efectiva de una legislación apropiada que incorpore plenamente la protección de los derechos humanos(...)." Amnistía Internacional, Informe México, *Leyes Sin Justicia: Violaciones de Derechos Humanos e Impunidad en el Sistema de Justicia Penal y de Seguridad Pública*. Versión electrónica disponible en Internet en: web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR410022007, consultada el 7 de febrero de 2007.

⁷ En palabras de Amerigo Incalcaterra, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: "Uno de los retos que México tiene es transformar sus compromisos y obligaciones, tanto nacionales como internacionales en materia de derechos humanos, en hechos concretos para que los ciudadanos vivan en condiciones cada vez mejores". Cfr. Emir Olivares Alonso, "México debe volver realidades sus compromisos: Incalcaterra", *La Jornada*, 9 de febrero de 2007.

Por ello, la CNDH no puede ser ajena a las reformas que deben darse al marco jurídico nacional, especialmente en los estados, para adaptarlo a los tratados internacionales que México ha suscrito en materia de derechos humanos.⁷ Es necesario realizar un diagnóstico del estado de la legislación proveniente de tratados en México, que permita evaluar cuáles son las acciones a emprender para lograr la armonización legislativa. Una parte significativa de las violaciones a derechos humanos son competencia local y no federal, de ahí la necesidad de que hablemos todos un mismo lenguaje jurídico en el momento de evaluar las acciones que vulneran el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Es lamentable que todavía persista la falta de eficacia en la garantía de derechos básicos (igualdad ante la ley, seguridad jurídica, debido proceso, libertad de tránsito, etc.) porque esto impide que la sociedad tenga certeza respecto al origen de los actos de autoridad o sobre la inocencia de las personas que cumplen una condena.⁸

Las deficiencias del orden jurídico obligan a la CNDH a tener una mayor vinculación con la población. Asimismo, tendrá sentido y función social su trabajo, si la institución sigue adelante con su política respecto de las minorías, que por razones de diversa índole, básicamente económicas, requieren protección o defensa. Niños explotados sexualmente, portadores de VIH, migrantes, mujeres maltratadas, presos torturados, enfermos mentales vejados, campesinos, adultos mayores abandonados, adolescentes embarazadas, etc., son grupos que forman parte del gran problema de la violencia.⁹ La CNDH debe hacerse cargo de las debilidades, vacíos y deficiencias que las leyes del país tienen, para incidir en sus reformas, generar cambios que protejan los derechos de las comunidades vulnerables y acotar los problemas que la violencia conlleva.

⁸ Un estudio del Centro de Investigación para el Desarrollo y del Open Society Institute (*El Universal*, 25 de febrero de 2007), deja ver que de las 210 mil personas encarceladas en todo el país, 90 mil (42%) "son legalmente inocentes" pues no han sido sentenciadas (se restringe el derecho a la libertad provisional bajo caución). Asimismo, que en México la prisión preventiva ha pasado a ser "uno de los pilares de una política criminal desesperada ante el desbordamiento de la autoridad por los fenómenos delictivos y por la demanda ciudadana de seguridad", por lo que "las prisiones mexicanas están al 130% de su capacidad, algunas con ocupación de más de 300%".

⁹ En su artículo "El Mapa de la Violencia" (*El Universal*, 27 de febrero de 2007), Alberto Aziz Nassif, investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, hace referencia al *Informe Nacional sobre Violencia y Salud*, realizado por la Secretaría de Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para resaltar los índices de violencia de nuestro país. A decir del autor, los especialistas que elaboraron el estudio destacan la tolerancia a la violencia contra los niños y niñas; hacen hincapié en la violencia estructural que deja la pobreza, pues entre 35% y 40% de ellos, que tiene de 15 a 19 años, vive en extrema pobreza y en la violencia medida por enfermedades y muerte. Los adultos mayores son una población vulnerable que padece abandono, negligencia y violación de sus derechos básicos. Por otra parte, menciona el autor, el informe se refiere también a los tipos y sus grados de violencia contra las mujeres: sexual, física, económica, urbana y rural. Otro tipo es la "violencia política", la que es ejercida directamente por el Estado contra los ciudadanos (sobreregulación, corrupción, deficiente impartición de justicia, etc.) Finalmente, se hace referencia a la "violencia colectiva": delincuencia, migración y recursos naturales. Tipos cuyo origen está, a decir del autor, en "factores estructurales como marginación, desempleo y pobreza", pero que también son "resultado de la desintegración, las fracturas del tejido social y la violencia creciente del narcotráfico".

Proteger los derechos humanos y combatir la violencia deben ser objetivos esenciales de la agenda de la CNDH. Sin embargo, esto de nada servirá si no va acompañado de convergencias con otras instituciones del Estado para establecer e implementar políticas públicas de largo alcance y para elevar los niveles de bienestar de la población, pues en México el problema en materia de derechos humanos “tiene que ver con la pobreza, la impunidad y la discriminación”¹⁰

Contexto en el que ha de desarrollar sus tareas para enfrentar los retos

Un buen número de ciudadanos pensó que la alternancia en el Poder Ejecutivo era suficiente para lograr los cambios democráticos en todos los ámbitos del Estado. Sin embargo, la realidad nos muestra que la llamada consolidación de la democracia ha sido en gran medida, ineficaz en aspectos importantes de la vida política y social. Fundamentalmente, estamos hablando de los obstáculos para reformar o fortalecer las instituciones y las leyes encargadas de hacer valer el Estado de Derecho.

a) Poder Ejecutivo

La reiterada demanda, interna y externa, por una intervención directa del Estado en tareas que tienen que ver con la seguridad (urgente llamado durante la pasada administración y uno de los temas centrales en las campañas de los candidatos a la presidencia en el año 2006), ha llevado al Presidente Felipe Calderón a actuar de manera enérgica en materia de seguridad pública y combate al crimen organizado. Esta postura del Ejecutivo tiene como antecedente las operaciones emprendidas anteriormente bajo la denominación de “Programa México Seguro”. Por su naturaleza y efectos, las acciones que llevan a cabo las fuerzas policiales son del mayor interés de la CNDH.

Los operativos han contado con la aceptación de la sociedad al igual que la extradición a Estados Unidos de varios líderes del narcotráfico; es pronto para evaluar los resultados de estas acciones aunque es preciso reconocer su firmeza. Por otra parte, en razón de que el discurso sobre la fuerza del Estado, con énfasis en la seguridad pública, podría reducirse al ámbito penal, la CNDH debe poner atención para evitar el riesgo de que la “seguridad” se anteponga a la vigencia del Estado de Derecho.

A fin de lograr un mejor escenario para el respeto de los derechos económicos y sociales de las personas, la CNDH debe coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, a impulsar la materia económica y el ámbito social. No es suficiente

¹⁰ Amerigo Incalcaterra, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Cfr. Emir Olivares Alonso, op.cit.*

continuar con políticas implementadas por las administraciones anteriores, también se hace necesario incrementar esfuerzos para solventar el déficit que tiene el país en el ámbito laboral.¹¹ Asimismo, debe prestarse atención a la “reforma fiscal”, en la que debe haber sensibilidad respecto a las cargas impositivas para los ciudadanos en general, y para grupos vulnerables en particular, además de revisar los regímenes de excepción sobre los que ha descansado la bonanza de ciertos sectores económicos. Enfoque similar puede ser utilizado en cuanto a las iniciativas en materia energética y antimonopolios, en las que debe atenderse el carácter del ciudadano como consumidor.

b) El Poder Judicial de la Federación

En México, la principal institución de salvaguarda de los derechos fundamentales es el Poder Judicial de la Federación (PJF). Durante décadas, su funcionamiento y acciones de mayor trascendencia política y social, estuvieron sometidas a la voluntad del Presidente de la República.

A finales de los años ochenta, este papel se transformó como consecuencia del acelerado proceso de pluralidad democrática. Los conflictos políticos que estaban surgiendo en ese entonces, que ya no podían ser resueltos por las reglas de negociación del antiguo régimen, obligaron a crear nuevos mecanismos de solución dentro del marco de la ley. En ese contexto, se impulsó una reforma constitucional para que el PJF tuviera la capacidad de resolver esas controversias jurídico-políticas.

A partir de esta reforma, el papel de los juzgadores y ministros en el sistema político mexicano ha sido definitorio en la resolución de diferendos de gran envergadura. Sin embargo, como lo han reconocido miembros de la judicatura y académicos, actualmente el PJF enfrenta nuevos retos para la construcción de su legitimidad social, que tienen relación con asuntos que afectan intereses ciudadanos, como son los derechos humanos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tiene una enorme responsabilidad en estos temas. Los propios ministros han manifestado que los derechos fundamentales son, finalmente, una creación de la jurisprudencia. De ahí, la necesidad de revisar las tesis que fueron elaboradas durante el régimen de partido hegemónico, para adecuarlas a una cultura de los derechos humanos en proceso de consolidación.

En los últimos años, la SCJN ha dado señales importantes en ese sentido. Su decisión de ejercer la facultad de investigación para esclarecer violaciones graves a

¹¹ El desempleo comparte con el problema de la inseguridad la máxima prioridad social. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) la tasa de desempleo de la población económicamente activa en mayo de 2008 alcanzó el 3.24%.

las garantías individuales en casos como el de Aguas Blancas y Atenco, representa un hito en la historia del órgano judicial. Con su intervención coadyuva no sólo a fortalecer el trabajo de instituciones como la CNDH, sino a definir y dar contenido a los derechos fundamentales.

Sin embargo, en ocasiones el PJJF ha sostenido criterios que significan retrocesos para la protección de las garantías individuales. Por ejemplo, la aprobación de una reciente tesis que autoriza los cateos a los domicilios sin previa orden. Con ello, se facilita a las fuerzas de seguridad (las que en su mayoría carecen de información y capacitación en derechos humanos), capacidades para que violenten otras garantías individuales. Este tipo de decisiones erosiona la confianza en las instituciones judiciales; sobre todo, teniendo en cuenta que en la sociedad mexicana existe recelo hacia algunas instituciones, en particular las encargadas de la impartición de justicia.

c) Congreso de la Unión

Uno de los espacios donde más claramente se refleja el avance de la transición democrática en nuestro país es en el Congreso de la Unión (CU). Por décadas y por muy diversas razones, el Poder Legislativo estuvo relegado a un segundo plano pero desde hace algunos años esto ha estado cambiando y hoy día, el CU es un verdadero contrapeso y componente esencial de la división de poderes consagrada en nuestra Constitución. Ahora, el CU es el espacio por excelencia de la pluralidad política de México y un lugar donde se discuten desde muy diversas ópticas los temas torales de nuestra nación. Prueba de ello son algunas de las reformas aprobadas en la actual legislatura y que sin duda revisten una importancia capital. Tres de ellas son notables y quisiera destacarlas. En primer lugar, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Más allá de una necesaria corrección desde la técnica jurídica, esta Ley es sin duda un paso adelante. Gracias a ella, quedan definidos algunos conceptos poco claros en nuestra legislación y se endurecen las penas para quienes ejercen violencia contra las mujeres. Asimismo, prevé mecanismos institucionales como el Programa Integral y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, donde participan de manera amplia numerosas autoridades del Estado mexicano.

En segundo lugar, destaca la aprobación de diversas reformas en materia de explotación sexual infantil a los códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales; y a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Con estos cambios el Estado mexicano está mejor dotado para combatir el crimen.

Por último, resalta la aprobación de la Ley para la Reforma del Estado. Uno de los mayores consensos que existe en México es el de la necesaria revisión y adecuación democrática del funcionamiento y las reglas del Estado. Por ello, resulta muy alen-

tador atestiguar el compromiso de los partidos políticos de iniciar las discusiones al respecto.

Estos tres ejemplos dan cuenta de la importancia que ha ido adquiriendo el Poder Legislativo en la construcción de un México cada vez más justo y democrático.

d) Transparencia

El derecho a la información y el compromiso de transparencia configuran junto con la rendición de cuentas, una tríada fundamental en la construcción y consolidación de la democracia y el buen gobierno. El primero se identifica como un derecho fundamental, la segunda tiene una naturaleza política y la tercera se encamina a asegurar la eficacia en la administración pública, pero lo importante es que su ejercicio simultáneo redunde en la vigencia de los derechos humanos y en la salvaguarda y garantía del Estado Democrático, alejándolo de desviaciones autoritarias¹²

Desde la promulgación en México de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la CNDH estableció un marco normativo adaptado a los requerimientos de la ley y, respetuosa de ésta, dio trámite a más de cuatrocientos expedientes de atención a solicitudes de información recibidos desde 2003 tan sólo en el Distrito Federal y hasta el primer bimestre de 2007.

La aprobación del proyecto de decreto que reforma al artículo 6º constitucional y convierte en un derecho fundamental el acceso a la información pública y la rendición de cuentas a nivel federal, estatal y municipal, impone a la CNDH el reto de adecuar su normatividad en el tema de transparencia y acceso a la información.

A modo de conclusión

El esfuerzo en nuestro país por la construcción y consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos por vía institucional se encamina a su segunda década. Afirmar que el objetivo ha sido alcanzado estaría alejado de la realidad, misma que frecuentemente se manifiesta a través de lamentables sucesos de impacto nacional o en la violación cotidiana de los derechos fundamentales.

No obstante, el trabajo de la CNDH ha rendido frutos positivos para la sociedad. Entre 2001 y 2006 se observa un importante cambio en el tipo de hechos pre-

¹² Cfr. Fernández, R. Severiano. "Algunas proposiciones para una ley de acceso a la información", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, No. 105, 2002 y Navarro, Fidela. *Democratización y regulación del derecho de acceso a la información en México*, Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política SC (FUNDAP). México, 2006.

suntamente violatorios que son reportados por la población, favoreciéndose la denuncia de violación con respecto de derechos de segunda generación por encima de quejas vinculadas a la violación de derechos básicos, de abuso de autoridad o de debido proceso. Mientras que en 2001, entre los diez principales hechos se contaban siete relacionados con estos temas (trato cruel o degradante, detención arbitraria, cateos y visitas ilegales, etc.), representando 66% del total de expedientes; para 2006 sólo tres de este tipo de violaciones se cuentan entre las principales, representando 16%. En ese año –hecho que *per se* no es positivo– violaciones relacionadas con derechos sociales o económicos, como la negativa o inadecuada prestación de servicios de salud, electricidad o vivienda, ganaron espacio.¹³

El reto continúa siendo el de promover y defender estos “nuevos” derechos, por su importancia en el bienestar social; así como, avanzar para que los beneficios inherentes a los mismos no sólo abarquen zonas urbanas, sino que se manifiesten en todo el territorio nacional.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene no sólo el compromiso de defender estos derechos en beneficio de la población, sino también el de escuchar y atender las críticas y observaciones a su desempeño, solamente de esa forma se puede cumplir el mandato legal del *Ombudsman* nacional.

A lo largo de su trayectoria, la CNDH ha estado atenta a esas observaciones críticas en materia de transparencia, procesos de investigación, reparación del daño, uniformidad técnico jurídica, seguimiento de recomendaciones y algunos otros rubros. En ese sentido, el reto al que se enfrenta es afirmar su presencia en el proceso de revaloración de un sistema no jurídico, que de solución a los conflictos y que funcione como medio de comunicación entre la sociedad y el Estado.

Como puede apreciarse, el balance en materia de derechos humanos es de claros-curos. Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe fortalecer su acción crítica y oportuna; asimismo, es preciso que afiance el papel que juega el organismo en las políticas públicas del país, lo que implicaría, entre otras cosas, dar a conocer los retos que enfrenta la institución para generar compromisos y respeto de las autoridades para con los derechos humanos.

¹³ CNDH. *Informe de Actividades. 2001 y 2006*